



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2019-MDC/A

Cieneguilla, 02 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTOS:

El informe N° 345-2019-MDC/GDUR-SGOPC de fecha 26 de Setiembre del 2019, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, mediante el cual opina que por las necesidades que siguen presentándose es necesario prorrogar la Ordenanza N° 296-2019-MDC/C que regula el procedimiento administrativo para la dación de Constancias de Posesión para la instalación de Servicios Básicos en el distrito de Cieneguilla, que cuenten con planos visados con la Ordenanza N° 272-MDC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante Decreto de Alcaldía;

Que mediante Ordenanza N° 296-2019-MDC/C se regula el procedimiento administrativo para la dación de Constancias de Posesión para la instalación de Servicios Básicos en el distrito de Cieneguilla, que cuenten con Planos Visados con la Ordenanza N° 272-MDC cuyo plazo de vigencia concluyó el 24 de Setiembre del 2019.

Que, asimismo el Artículo Decimo Primero de la Ordenanza N° 296-2019-MDC/C, establece que el plazo de vigencia es de 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano"; facultándose al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar la vigencia por única vez, y emitir los demás dispositivos complementarios y/o reglamentarios para su aplicación.

Que, mediante Informe N° 345-2019-MDC/GDUR-SGOPC de fecha 26 de Setiembre del 2019, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro señala que por las necesidades que aún persisten es necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 296-2019-MDC/C por única vez.

Que, mediante Informe N° 178-2019-MDC/GAJ de fecha 27 de Setiembre del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es favorable la AMPLIACION del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 296-2019-MDC/C;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los artículos 6°, 20° numeral 6) y el artículo 42 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 296-2019-MDC/C que regula el procedimiento administrativo para la dación de Constancias de Posesión para la instalación de Servicios Básicos en el distrito de Cieneguilla, que cuenten con Planos Visados con la Ordenanza N°



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

272-MDC, por 90 días calendarios a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación de la presente ordenanza en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.....



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE

